



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de julio de 2024 a las 11:30

Lugar de celebración

ENTORNO DIGITAL/SESIÓN A DISTANCIA

Asistentes

PRESIDENTE

D. José Luis Fernández Martínez, Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo

SECRETARIA

Dña. Josefa Domínguez Medero, Jefa de Negociado de Contratación JMD

VOCALES

D. Álvaro Vidal Clares, Jefe del Servicio Jurídico.

D. Alberto Muñoz Fernández, Jefe de Departamento de Contratación JMD

Dña. Pilar Casteleiro Rodríguez, Jefa de Servicios Económicos Distrito Fuencarral El Pardo

Dña. M^a del Prado Higuera Correas, Interventora Delegada

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 300/2024/00183_S3 - Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Otros: 300/2024/00183_S4 - Toma de conocimiento informe técnico
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2024/00183 - Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 4.- Propuesta adjudicación: 300/2024/00183 - Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Se Expone

Constituida la mesa se procede a conocer de los asuntos del orden del día:

1.- En primer lugar, **la lectura y aprobación del acta 300/2024/00183_S3**, correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 17 de julio de 2024 a las 12:00, sometida a votación de los miembros de la mesa de contratación el acta es aprobada por unanimidad.

2.- A continuación, la mesa **toma conocimiento del informe** recibido de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito Fuencarral-El Pardo sobre los criterios valorables en cifras o porcentajes de fecha 18 de julio de 2024, que se publica en el perfil del Órgano de Contratación junto con la presente acta, en el cual se indica las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: Hasta 75,00 puntos.	
2. AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES: Hasta 40,00 puntos.	
Ampliación de motivos navideños: <u>Hasta 20 puntos</u>	20,00
Ampliación de carteles luminosos: <u>Hasta 20 puntos.</u>	20,00
3. PRECIO (oferta económica): Hasta 35,00 puntos.	
Precio (hasta 35 puntos)	35,00
TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA	
	75,00

3.- De este modo, se aborda el siguiente punto del orden del día, la **valoración de los criterios evaluables automáticamente**, de conformidad con el resumen del informe expuesto del expediente 300/2024/00183 de Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A14099022 PORGESA, S.A.- Total 75

2. AMPLIACIÓN DE LAS PRESTACIONES (Hasta 40,00 puntos): - 5 puntos por cada motivo navideño de al menos 2 m de largo x 2 m de ancho y, al menos, 1.400 leds por encima de los exigidos en el PPT (hasta 20 puntos) - 5 puntos por cada cartel luminoso de al menos 5 m de largo x 1 m de ancho, con la leyenda "Feliz Navidad", por encima de los exigidos en el PPT (hasta 20,00 puntos). Puntuación: 40

3. PRECIO (oferta económica) (Hasta 35,00 puntos). Valor introducido por el licitador: 87100 Valor aportado por la mesa: 87100 Puntuación: 35

4.- Terminada la valoración se procede al siguiente punto del orden del día del expediente 300/2024/00183 de Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A14099022 PORGESA, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 13

Total criterios CAF: 75

Total puntuación: 88

Comprobado que la empresa no se encuentra en situación de baja anormal, la Mesa procede a la propuesta de adjudicación conforme a la valoración global de la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación a tenor de las puntuaciones otorgadas en cada caso al licitador admitido, considerando que la mejor oferta, entendida como la que representa la mejor relación calidad-precio es la presentada por NIF: A14099022 PORGESA, S.A., clasificada en primer lugar.

A la vista de lo anterior la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del PCAP y del art. 150.1 de la LCSP, elevar al órgano de contratación la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

“**Aceptar** la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño del Distrito de Fuencarral-El Pardo, a la empresa PORGESA, S.A. con NIF: A14099022 por ser la mejor oferta, de acuerdo con la clasificación formulada por la Mesa de contratación en su sesión de fecha 19 de julio de 2024, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del PCAP y del art. 150.2 de la LCSP, se requiere a la empresa PORGESA, S.A. con NIF: A14099022, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación establecida en la cláusula 30 del PCAP.

A estos efectos deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles desde el recibo de la notificación:

- La documentación justificativa de disponer efectivamente de los **medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir** a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.
- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** que sea procedente por importe de **4.355,00 euros**, referido al 5% del precio final ofertado (IVA excluido).
- La **suscripción de la póliza** que se indica en el apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable conforme establece la cláusula 30 del PCAP:

- a. Capacidad de obrar
- b. Bastanteo de poder
- c. Solvencia económica financiera y técnica profesional por los medios que se relacionan en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.
- d. En su caso, la documentación que acredite la habilitación empresarial, si así se ha exigido en el apartado 13 del Anexo I del pliego.
- e. En el caso de tratarse empresa extranjera declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- f. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

- Documentación justificativa de que la empresa cumple con lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, relativo a la inscripción obligatoria en registro público de un plan de igualdad.
- Cualquier otra documentación que resulte exigible según el contenido de los Pliegos.

La presente acta será leída y aprobada por la Mesa de Contratación en la próxima sesión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:



Código de verificación : PSQXDGOAR5PF5ZQA



Dña. Josefa Domínguez Medero
SECRETARIA

D. José Luis Fernández Martínez
PRESIDENTE



Código de verificación : PSQXDGGAR5PF5ZQA

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PSQXDGGAR5PF5ZQA>

Firmado por: JOSEFA DOMÍNGUEZ MEDERO
Cargo: JEFA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
Fecha: 22-07-2024 11:22:03

Firmado por: JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ
Cargo: COORDINADOR DEL DISTRITO
Fecha: 22-07-2024 13:19:52